Doctor:

**JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS**

**JUEZ PROMISCUO DE GUATAQUÍ**

**E. S. D.**

**REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL POSESORIO No. 2018-00046.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN.**

**Demandante: LUZ MARINA VALLEJO ZULUAGA**

**Demandado: LEOPOLDO NUÑEZ PEREZ**

**ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Bogotá- Cundinamarca, en atención al Auto de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido dentro del proceso del asunto; comedidamente manifiesto al despacho, que interpongo Recurso de Reposición en atención a los siguientes hechos:

Conforme lo analiza su honorable, respecto de la situación manifestada con ocasión al nombramiento que en legal forma su despacho realizare a la suscrita, para que asumiera la defensa de los intereses de la señora, LUZ MARINA VALLEJO ZULUAGA, en atención a AMPARO DE POBREZA, por esta solicitado, me permito realizar súplica para que reconsidere la decisión de compulsar copias al Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Si bien es cierto, a través del oficio 182 fechado 19 de octubre de 2020, fui notificada de tal nombramiento, solo a partir del día 29 de octubre de 2020, conforme al oficio 196, acuso recibo de tal nombramiento y excusándome de antemano, no ha sido intensión entrabar el decurso procesal natural del asunto en cita.

La situación en concreto se suscribe a que, en la actualidad pertenezco a la Planta de personal de la Alcaldía Municipal de Girardot, como contratista de la Secretaría de Hacienda, más específicamente, como abogada Coordinadora de la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio.

En atención a los hechos recientemente ocurridos en la Alcaldía Municipal, que derivan en un rebrote del virus Covid-19, y ante el fallecimiento de un funcionario de la alcaldía el día 1 de noviembre de 2020, señor Miguel Obando; como personal de la Alcaldía nos iniciaron una serie de seguimientos tendientes a cuidar la salud propia y la de los demás. Esta situación es de amplio conocimiento, ya que el mismo Alcalde Municipal, Doctor Francisco Lozano Sierra, salió positivo a COVID-19, y el día 11 de noviembre, a través de diferentes redes sociales dio a conocer tal evento.

Conforme a lo anterior, las personas que tuviésemos sospecha de contagio debíamos realizar el aislamiento preventivo ordenado por el Ministerio de Salud, el cual consiste en una cuarentena estricta, mientras se sostienen síntomas y se es realizada la prueba del COVID-19.

SITUACIÓN QUE ES LA QUE ACONTENCE A LA SUSCRITA. En días pasados, he presentado una serie de sintomatología de carácter delicado que me obligó guardar cuarentena y reposo entre tanto se determina mi estado de salud.

En comunicaciones sostenidas con funcionarios de su despacho, vía whatapp, yo manifestaba para la fecha 4 de noviembre que me acercaría a las instalaciones del despacho el día viernes 5 de noviembre.

Conforme a ello, me fuese informado que la secretaria del despacho, solo estaría el día miércoles de la siguiente semana, y como es sabido por su honorable, me increpaba realizar la visita a los múltiples procesos que cursan como apoderada judicial en su despacho, no contando con que, me encontraría en cuarentena y bastante sintomática.

En la actualidad me encuentro a la espera de los resultados que recientemente me practicaron de la prueba covid-19. Sin embargo, se le anuncia a su señoría que para la época del mes de agosto presenté una sintomatología similar, y el examen practicado dio positivo para anticuerpos del virus. Como aún no se conoce con certeza si este puede volver a repetir en el organismo, por prevención y ante mi estado serio de salud (sintomatología severa), he aguardado cama hasta el momento.

Ruego a su señoría reconsiderar la decisión, por cuanto no es nunca intensión de la suscrita, entrabar o demorar el decurso normal de un proceso. Desde ya anuncio a su señoría, que acepto sin miramientos el encargo realizado. En cuanto termine ni cuarentena, estaré tomando posesión del mismo y realizando las diligencias a lugar, para lograr una defensa técnica adecuada de lo encargado.

Anexo a usted en esta oportunidad, copia simple de la circular 053 del 13 noviembre de 2020, por medio de la cual la Secretaria de Salud, invita a tomar las medidas preventivas ya manifestadas a usted, frente al personal que labora en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Girardot.

Copia del Contrato de prestación de servicios de la suscrita con la Alcaldía Municipal de Girardot y copia del examen médico practicado en septiembre del año en curso que da cuenta de contagio por COVID-19.

A la espera de arrimar a su despacho el resultado del examen recientemente practicado de COVID-19.

Con el debido respeto que siempre me acompaña,

Atentamente,

 

**ALEJANDRA VICTORIA DUQUE MOLINA**

**C.C. 52’897.493 de Bogotá**

**Celular: 310-5571549.**